



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 455 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 24 JUN 2019

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 307-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 30 de abril del 2019, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido contratar los servicios personales de la Lic. Adm. **Gricel Irene QUISPE GONZALES**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, para desempeñar el cargo de Planificador II, plaza reservada por suplencia temporal N° 51 del PAP y 57 del CAP, Nivel remunerativo SPC (P-4) de la Subgerencia de Planeamiento-Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2019, no habiendo consignado la eficacia anticipada, **debiendo ser: Contratar con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;**

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444- TUO Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 021 y 232-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR, en el primer artículo de la Resolución Directoral N° 307-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, **Contratar con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, a la Lic. Adm Gricel Irene QUISPE GONZALES,



bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, para desempeñar el cargo de Planificador II, plaza reservada por suplencia temporal N° 51 del CAP, Nivel remunerativo SPC (P-4) de la Subgerencia de Planeamiento-Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2019,



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CP. FREDY TIERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos